



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

BANDO

La Alcaldesa-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Aranda de Duero,

INFORMA QUE:

La Ley 5/1997, de 24 de abril de protección de animales de compañía, incluye en el art. 27.2 e) como infracción leve “ *La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por un animal de compañía en los espacios públicos o privados de uso común*” Asimismo en el art. 10 de la Ordenanza Municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 26 de enero de 2001, así como el art. 24 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Ornato Público, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 30 de agosto de 2004 dicen que: “*Los responsables de los animales deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en las aceras, paseos, jardines y en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de los peatones. En todos los casos el conductor del animal está obligado de recoger y retirar los excrementos, incluso limpiar la parte de zona pública que hubiera resultado afectada*”

Por tanto también quedan afectados las zonas de juegos infantiles, los paseos de los jardines, las zonas ajardinadas, sendas de los ríos Duero, Arandilla y Bañuelos, etc.

En el caso de los orines debe evitarse (tirando de la correa) que los perros hagan sus necesidades en las fachadas de edificio, zonas de juegos infantiles o en los soportales, recomendando siempre que se pueda que lo haga en zona de tierra o en las alcantarillas.

Recordar que “*Los perros que circulen en vías públicas deberán ir acompañados de sus propietarios y conducidos mediante correas, cadenas o cordones resistentes* “

Se informa que en la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor nº 13 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 8h a 15h, se entregan **gratuitamente** a los propietarios de perros censados en Aranda de Duero bolsas para la recogida de excrementos.

Toda persona que no cumpla con lo dispuesto, podrá ser sancionada con multas de hasta 600€.

En Aranda de Duero a 23 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA

Fdo.: Raquel Gonzalez Benito.

